



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035-2016

Lima, 12 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha recibido la invitación de GLOBAL WATER INTELLIGENCE, para participar en la "Cumbre Mundial para el Agua 2016" a través de una ponencia, que se desarrollará el día 19 de abril en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos;

Que, el referido evento constituye una oportunidad importante para la promoción del país como destino de inversión; asimismo, congregará a importantes actores del sector agua y saneamiento, razón por la cual resulta importante aprovechar este escenario para reforzar las acciones de promoción en el mercado mundial proveyendo a los empresarios internacionales de información relevante para la toma de decisiones; no sólo de información acerca del entorno económico del Perú y marco legal para la inversión, sino además de la cartera de proyectos en agua y saneamiento bajo el modelo de APP que se utiliza en el país, las oportunidades de inversión y los socios potenciales en el mercado peruano;

Que, mediante Informe Técnico N° 8-2016/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo principal del viaje es promocionar las oportunidades de inversión en el sector agua y saneamiento y fomentar el interés de inversión de empresarios nacionales e internacionales para participar en los procesos de promoción de la inversión a cargo de la institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Jorge Sulem Chu Jon, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y constituye una acción de promoción de la inversión privada de importancia para el Perú; por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y alimentación del día 18 de abril de 2016, así como los gastos de transportes a los aeropuertos que serán reembolsados posteriormente por GLOBAL WATER INTELLIGENCE; en cuanto a los gastos de alojamiento por los días 18 al 20 de abril de 2016 y la alimentación de los días 19 y 20 de abril de 2016, serán asumidos por GLOBAL WATER INTELLIGENCE, y los gastos de transporte internos de los días 18 al 20 de abril de 2016, serán asumidos por la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

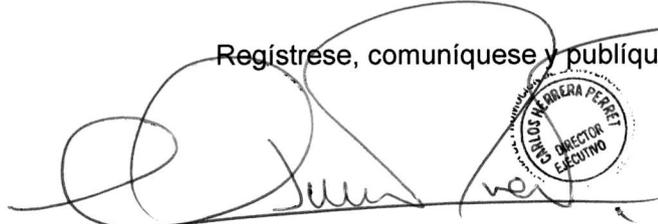
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Sulem Chu Jon, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 21 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 2,901.28
Viáticos	:	US\$ 255.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

